



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señora juez, le significo que, en el presente proceso, la parte demandante en el libelo introductor indicó en el acápite de dirección de la demandada para efectos de notificación **la cra.87 nro. 45B SUR-26 piso 1 del corregimiento de San Antonio de Prado**, así mismo dijo desconocer la dirección electrónica y el teléfono de esta. sin embargo, mediante escrito dirigido al correo del despacho el 28 de julio de 2021, la parte actora, allegó al proceso la constancia de la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada a la dirección anotada en demanda; también aportó en similar fecha memorial en el cual indica : “...**memorial** Asunto: Anexo constancia de notificación de correo electrónico. Proceso: Divorcio Demandante: Gildardo Antonio González Hurtado. Demandado: Aura Nidia Bedoya Caro. Radicado: 05001311001120210015300. En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, me permito reenviar al Despacho correo enviado a la demandada, en el cual notifico auto admisorio de la demanda, adjuntando citación para diligencia de notificación personal, copia de la demanda y anexos...”

Fue así como en forma directa se recepcionó mediante el correo institucional del juzgado el siguiente correo electrónico

“... radicado **05001311001120210015300**

Juan Miguel Castaño <jumica140@gmail.com>

Mar 15/06/2021 3:11 PM

Para:

Juzgado 11 Familia - Antioquia - Medellín <j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes, espero de antemano se encuentren muy bien. mi nombre es Aura Nidia Bedoya Caro con cedula 21.791.311 de Heliconia. Por medio de la presente solicito información sobre el radicado 05001311001120210015300. enviado a mi domicilio donde aparezco demandada por el señor Gildardo Antonio González Hurtado. por favor brindar más información al respecto. Quedo atenta cualquier duda. En caso de comunicación por favor llamar al señor Juan Miguel Castaño Franco (vecino) al celular 3002344623. ya que yo no cuento con ningún medio de contacto...”

Finalmente le informo que la parte demandante, aún no ha aportado hasta la fecha la constancia respectiva emitida por la empresa de correo que remitió la citación, es decir, se desconoce el estado de las resultados del envío de la comunicación conforme lo disponen los arts. 291 y ss del CGP. Sírvese disponer

.

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diez de septiembre de dos mil veintiuno

ROCESO:	VERBAL- CESACION DE EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE	GILDARDO ANTONIO GONZALEZ HURTADO
DEMANDADA:	AURA NIDIA BEDOYA CARO
RADICADO:	05001-31-10-011-2021-00153-00
DECISION	Dispone la notificación de la demanda a la demandada

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la demandada al correo institucional del juzgado el 15 de junio de 2021

Para: Juzgado 11 Familia - Antioquia - Medellín j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Buenas tardes, espero de antemano se encuentren muy bien. mi nombre es Aura Nidia Bedoya Caro con cedula 21.791.311 de Heliconia. Por medio de la presente solicito información sobre el radicado 05001311001120210015300.enviado a mi domicilio donde aparezco demandada por el señor Gildardo Antonio González Hurtado. por favor brindar más información al respecto. Quedo atenta cualquier duda. En caso de comunicación por favor llamar al señor Juan miguel castaño franco (vecino)al celular3002344623. ya que yo no cuento con ningún medio de contacto..."

Dispone esta judicatura a fin de evitar eventuales nulidades por indebida notificación, y salvaguardar el derecho de Defensa a sendas partes, habida cuenta que no tiene el despacho certeza de que la parte demandada haya sido ya notificada y la parte actora aún no ha enviado al proceso constancias de ello, que por la secretaría se le notifique la demanda a la parte demandada señora **AURA NIDIA BEDOYA CARO** al correo indicado por esta es decir **Juan Miguel Castaño** jumica140@gmail.com, el cual será tenido en cuenta para efectos de notificaciones para lo cual se le concede el término de ley, conforme lo indicado en ato 190 de marzo 25 de 2021 este es la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Familia 011 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**055ffe721c120fd5a4b8a6df9f2ae7443ee7c42a96fa0b58fb5c2
7de47d957e6**

Documento generado en 10/09/2021 09:59:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**